

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

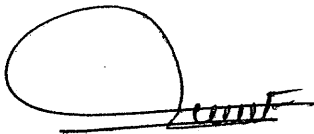
Id Solicitud:	490052
Número de orden de compra a modificar:	120783
Total de la Orden de Compra:	12,414,199.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Central Administrativa y Contable de Ingenieros
Nombre del solicitante:	Oscar Eduardo Negrete eduardo
Proveedor:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-05-19 11:09:54

Detalle o justificación

SE REALIZA LA LIQUIDACION UNILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 120783 YA QUE NO SE TIENE LA FIRMA DEL SUPERVISOR, ASI MISMO SE DA POR TERMINO Y EJECUCION DE LA MISMA



Firma ordenador del gasto

Nombre: Camilo Andrés Farias Avella

Documento: 80.243.631 Bogotá D.C

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

ACTA No. 2025197013405896

DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE ORDENES DE COMPRA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

El suscrito Teniente Coronel EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.395.669 expedida en Bogotá D.C., mediante Radiograma N° 2024315031569723 del 20 de Noviembre de 2024, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal N°008 del 09 de Enero de 2025, con funciones de Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS de acuerdo a la designación mediante Resolución 07134 del 27 de Agosto de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional 00004223 del 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS con NIT. 830.087.443-4, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, procede a dejar constancia del cierre del expediente correspondiente a las órdenes de compra que se detallan a continuación:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DE LAS ORDENES DE COMPRA

ORDENES DE COMPRA VIGENCIA 2017 PENDIENTES POR CERRAR EL EXPEDIENTE TVEC

ITEM	No. ORDEN DE COMPRA	FECHA ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	ESTADO
1	17231	16/05/2017	SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES	Emitted
2	19360	10/03/2017	AUTOMAYOR S.A	Emitted
3	19332	10/03/2017	UNIONTEMPORAL TOYONORTE LTDA -	Emitted
4	19431	10/03/2017	SUBATOUR S.A.S	Emitted
5	20462	25/09/2017	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	Emitted
6	21527	30/10/2017	URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO	Emitted
7	21984	14/11/2017	SPARTA SHOES S.A.S	Emitted
8	22044	15/11/2017	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	Emitted
9	22313	21/11/2017	INTRADECO S.A.S	Emitted
10	23352	8/12/2017	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	Emitted
11	24062	21/12/2017	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	Emitted
12	24063	21/12/2017	COLSOF S.A.S	Emitted

PATRIA HONOR LEALTAD

CENAC INGENIEROS
Carrera 46 N° 20ª -29
www.ejercito.mil.co -- cenacing@ejercito.mil.co



ORDENES DE COMPRA VIGENCIA 2021 PENDIENTES POR CERRAR EL EXPEDIENTE TVEC

ITEM	No. ORDEN DE COMPRA	FECHA ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	ESTADO
1	65204	6/03/2021	SUBATOUR S.A.S	Emitido
2	83261	21/12/2021	ESPUMADOS S.A	Emitido

ORDENES DE COMPRA VIGENCIA 2022 PENDIENTES POR CERRAR EL EXPEDIENTE TVEC

ITEM	No. ORDEN DE COMPRA	FECHA ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	ESTADO
1	96988	3/10/2022	JEM SUPPLIES S.A.S	Emitido

ORDENES DE COMPRA VIGENCIA 2023 PENDIENTES POR CERRAR EL EXPEDIENTE TVEC

ITEM	No. ORDEN DE COMPRA	FECHA ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	ESTADO
1	96988	3/10/2022	JEM SUPPLIES S.A.S	Emitido
2	104445	8/02/2023	DISTRACOM S.A	Emitido
3	105396	24/02/2023	DISTRACOM S.A	Emitido
4	106179	14/03/2023	SOLUCIONES FERRETERAS	Emitido
5	106623	23/03/2023	CONCENTRADOS EL RANCHO	Emitido
6	106624	23/03/2023	DIANA GIOVANNA YEPES	Emitido
7	107595	12/04/2023	SOLUCIONES FERRETERAS	Emitido
8	108297	24/04/2023	LA PREVISORA S.A	Emitido
9	108329	25/04/2023	DISERRA S.A	Emitido
10	108775	27/05/2023	UNION TEMPORAL	Emitido
11	108815	3/05/2023	INVESAKK S.A.S	Emitido
12	108816	3/05/2023	SOLUCIONES INTEGRALES	Emitido
13	108907	5/05/2023	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	Emitido
14	108908	5/05/2023	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	Emitido
15	109146	9/05/2023	DISERRA S.A	Emitido
16	113097	14/07/2023	SOLUCIONES INTEGRALES	Emitido
17	1159733	15/09/2023	DISTRACOM S.A	Emitido
18	120097	17/11/2023	DISERRA S.A	Emitido
19	120781	24/11/2023	CENCOSUD COLOMBIA S.A	Emitido
20	120783	24/11/2023	PANAMERICANA LIBRERIA Y	Emitido
21	121084	28/11/2023	FERRICENTROS S.A.S	Emitido
22	121773	5/12/2023	MORARCI GROUP S.A.S	Emitido

ORDENES DE COMPRA VIGENCIA 2024 PENDIENTES POR CERRAR EL EXPEDIENTE TVEC

ITEM	No. ORDEN DE COMPRA	FECHA ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	ESTADO
1	125748	9/03/2024	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	Emitido
2	126304	20/03/2024	UNION TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	Emitido
3	131717	6/08/2024	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	Emitido
4	131718	6/08/2024	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	Emitido



5	131839	12/08/2024	DISTRACOM S.A	Emitted
---	--------	------------	---------------	---------

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto en relación a las órdenes de compra correspondientes a los años 2017, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 enlistadas; el Director y Ordenador del Gasto en atención a la Circular No. 2025496025741303 de fecha 21 de agosto de 2025 y Acta de Posesión de Personal N°008 del 09 de Enero de 2025, en calidad de competente contractual y de conformidad con la Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional 00004223 del 23 de Junio de 2022, a través de la cual el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, delegó en el Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC INGENIEROS, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual en cuantía de 0 hasta 5.000 S.M.L.M.V, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS con NIT. 830.087.443-4.

II. GARANTIA UNICA

Al momento del cierre de los expedientes enlistados en la presente Acta no se encuentran vigentes.

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

Para la ejecución, perfeccionamiento, verificación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos asociados a las órdenes de compra objeto del presente cierre, participó el gerente del proyecto, los diversos comités de la estructuración y evaluación en los aspectos jurídicos, técnico, y económico, así como el supervisor designado. Además, intervino la parte designada por el Contratista, quien entregó dentro de los plazos estipulados, los bienes y servicios correspondientes a las órdenes de compra; las cuales se encuentran debidamente consignadas en el expediente contractual.

IV. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JURISPRUDENCIALES

El presente documento se elabora en cumplimiento de las obligaciones previstas en el Art. 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, que trata de las obligaciones posteriores a la liquidación de los contratos.

Ante la ausencia de una regulación normativa expresa en relación al procedimiento a seguir en caso de pérdida de competencia de la Entidad para liquidar, es del caso acudir a lo establecido por el Consejo de Estado mediante pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil, en el concepto bajo ponencia del H. Consejero Alvaro Naven Vargas bajo radicado No. 11001-03-06-000-2015-00087-00 (2253) de fecha 28 de junio de 2016. A través del referido concepto se definen los requisitos y procedimiento a seguir en caso de pérdida de competencia para liquidar por parte de la Entidad Contratante, los cuales son analizados a partir de las obligaciones constitucionales. En síntesis, el referido concepto establece que: "(...) De acuerdo con los principios y disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias citadas, la Sala considera que las entidades deben proceder al cierre del proceso de contratación, incluso en aquellos casos en los que no se haya realizado la liquidación del contrato, con el fin de establecer el estado final de los contratos celebrados dentro de la entidad es: (...)".

Este principio ha sido reiterado en el concepto CE. 0002 de 2017, emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil de dicha Corporación, el cual aclara con mayor precisión el principio constitucional aplicable. En este sentido, dicho concepto señala "(...) Conforme a los principios que rigen la administración pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, se impone a las entidades estatales, servidores públicos, entes de control y demás actores involucrados, la obligación de actuar con diligencia, transparencia y eficiencia, garantizando que no queden cabos sueltos ni incertidumbres sobre las actuaciones administrativas, y

PATRIA HONOR LEALTAD

CENA INGENIEROS
Carrera 46 N° 20° -29
www.ejercito.mil.co - cenacng@ejercito.mil.co



proporcionando una relación clara y definitiva del estado de las mismas, lo que incluye de manera explícita las actuaciones vinculadas a los contratos estatales (...)"

En línea con el planteamiento expuesto, es del caso traer a colación el pronunciamiento emitido por Colombia Compra Eficiente mediante radicado RS20220317002973 del 17/03/2022, en donde se le especifica a la entidad contratante que:

"(...) Colombia Compra Eficiente informa que, el cierre de las órdenes de compra que no requieran liquidación debe ser gestionado de acuerdo con lo que las disposiciones internas de la entidad indican para estos casos, teniendo en cuenta que no existe una obligación que se extienda en el tiempo y que demande un acto de liquidación.

Si bien no es posible hacer una modificación por estar vencidas las Órdenes de compra que menciona la Entidad en su petición, es posible publicar un documento adicional que aclare las circunstancias en las que se terminaron las órdenes de compra a través de nuestra página web, una vez hecho esto, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidaciones de Orden de Compra, para que esta pueda dejar cerrada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y enviar el formato firmado (en estos casos solo debe venir firmado por el ordenador del gasto de la entidad) solicitando el cierre e indicando que no es necesaria la liquidación (...)"

V. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS en atención a los informes emitidos por el Supervisor del contrato, quien ha validado y aprobado a su total satisfacción, la entrega de los bienes y servicios, en estricto cumplimiento de las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas estipuladas en el objeto contractual. Así mismo, ha verificado que dichas entregas coinciden con la facturación periódica presentada, así como con los egresos y pagos realizados, los cuales se ajustan íntegramente al valor total establecido en las órdenes de compra correspondientes.

NOTA 1: El Supervisor del contrato garantiza la ejecución íntegra de los expedientes de las órdenes de compra indicadas en la presente Acta que la ejecución física y financiera se haya realizado en un 100%.

NOTA 2: El Ordenador del Gasto deja constancia de lo anterior, actuando conforme al principio de buena fe, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y con fundamento en los documentos físicos que integran el expediente contractual, sin que ellos impliquen la aceptación de la información ambigua o contradictoria que pudiera constar en el mismo.

VI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA.

Mediante la presente se deja constancia que en el expediente contractual de cada orden de compra reposan las certificaciones de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte de la Entidad, suscritas por el Supervisor, así como las facturas y el pago de las mismas, las cuales dan cuenta del cumplimiento del contrato en su totalidad.

Soportan la presente acta, los documentos que reposan en la respectiva carpeta maestra de la CENAC - INGENIEROS

En consecuencia, se cierran los expedientes enlistados en la presente Acta.

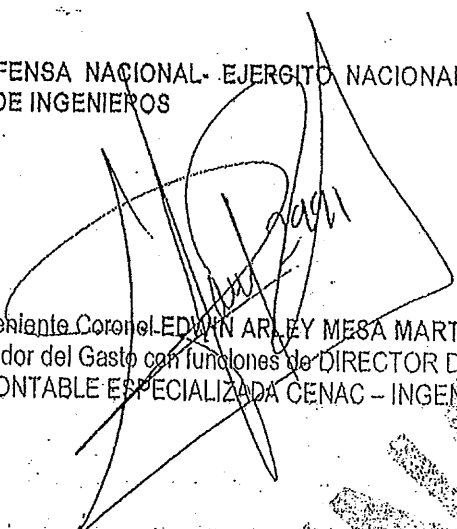
PATRIA HONOR LEALTAD

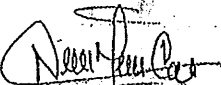
CENA INGENIEROS
Carrera 46 N° 20A - 29
www.ejercito.mil.co - cenacng@ejercito.mil.co





Se expide la presente con destino al expediente contractual, en la ciudad de Bogotá DC, a los VEINTITRES (23) días del mes de septiembre de 2025.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS


Teniente Coronel EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto con funciones de DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC - INGENIEROS


Elaboró: PS. Nubia Martínez Casas
Asesora Jurídica CENAC-INGENIEROS


Revisó: PS. KATHIRIN MARCELA BARBOSA PEREZ
Asesora Económica CENAC INGENIEROS


Revisó: SP John Fredy Tamayo Orozco
Suboficial de Liquidaciones CENAC INGENIEROS

CENAC INGENIEROS

